



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-2022/DP

Lima, 10 de enero del 2022

VISTO:



El Memorando N° 671-2021-DP/OPP que adjunta el Memorando Múltiple N° 034-2021-DP/ODECI, la Resolución de Concesión de Subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Anexo II: Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional suscrita por la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo; el Informe N° 0081-2021-DP/OPP, relacionados con la elaboración del proyecto de resolución que acepte la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, en favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2021/DP de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, correspondiente al Año Fiscal 2022;



Que, con Resolución de Concesión de Subvención (Ref. Expediente n° 2021/SPE/0000400223), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) concede una subvención dineraria al Estado Peruano a través de la Defensoría del Pueblo, cuya cuantía asciende a € 450,000 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Euros), para financiar la intervención “Fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú”, que tiene como finalidad que la población venezolana migrante y refugiada cuente con mejores condiciones de vida y reconocimiento de sus derechos;

Que, mediante el documento denominado: “Anexo II: Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional”, la Defensoría del Pueblo, representada por la Primera Adjunta (e) encargada del Despacho Defensorial, acepta la referida subvención, declara estar al corriente de las obligaciones contraídas y comunica los datos de la cuenta bancaria a efectos del desembolso;



Que, en ese sentido, mediante el Memorando Múltiple N° 034-2021-DP/ODECI; la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, señala e informa: *“remito adjunto, para su conocimiento y fines, la Carta de la Referencia mediante la cual la ODECI remite a la AECID la Resolución de Subvención y la Aceptación de la Donación sobre el Proyecto “Fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú”. Adicionalmente, se adjunta el documento del proyecto. (...) De otro lado, a fin de iniciar las actividades del proyecto a la brevedad posible se sugiere que, una vez que ingresen los recursos, la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones pertinentes para la elaboración de las Resoluciones de*



Aceptación de la Donación; así como la de Incorporación de los Recursos al presupuesto institucional.”;

Que mediante Informe N° 0081-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que: “(...) *es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se acepta la donación de la AECID.*”;



Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, la misma que debe publicarse en el Portal Institucional de la Entidad;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la donación dineraria otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de € 450,000 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Euros); destinados a financiar acciones del Proyecto: “Fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú”.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

